

**Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DATH-2023-0624-M**

**Quito, D.M., 05 de abril de 2023**

**PARA:** Sra. Abg. María Doménica Guevara Villacís  
**Directora de Patrocinio y Normativa**

**ASUNTO:** Respuesta: Verificación de cumplimiento de sentencia caso No. 1692-12-EP -  
CAPACITACIONES

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. DIGERCIC-CGAJ.DPN-2023-0084-M de fecha 31 de marzo de 2023, el cual hace referencia al oficio Nro. CC-STJ-2023-72 suscrito por Lorena Andrea Molina Herrera, Secretaria Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional, emitido dentro de la Verificación del Cumplimiento de Sentencia del Caso Nro. 1692-12-EP correspondiente a la sentencia Nro. 184-18-SEP-CC, en la cual se resolvió, entre otros puntos, lo siguiente:

*“(...) 3.6 [...] De igual forma, como medida de no repetición de las violaciones a los derechos por parte de la autoridad administrativa, se ordena que la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través de su unidad administrativa de talento humano, con la asistencia técnica de la Defensoría del Pueblo y del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, diseñe e implemente una jornada de capacitación a escala nacional a sus servidores y servidores en materia de derechos y garantías constitucionales, con especial énfasis en los derechos a la identidad personal, a la nacionalidad, a la igualdad y no discriminación, a la protección de la familia en sus diversos tipos y al principio de interés superior de niños, niñas y adolescentes. La jornada de capacitación tendrá una duración mínima de ocho horas. Los representantes legales de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, de la Defensoría del Pueblo y del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, o sus respectivos delegados, deberán informar a esta Corte de manera documentada, dentro del término máximo de treinta días, el inicio de la ejecución de la medida, e informarán mensualmente sobre el avance de su ejecución, hasta su finalización” (...)*”.

Con base en la sentencia, la Corte Constitucional en el documento materia de análisis solicita *“(...) remitir un informe detallado en el que conste en detalle de las mallas curriculares o contenido del curso con las fechas y el número de participantes, con los debidos respaldos, en el plazo de 15 días contados desde la fecha de recepción del presente oficio. (...)”*.

En este contexto, la Dirección de Administración de Talento Humano, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, instrumentó las acciones administrativas con los siguientes antecedentes:

- Mediante oficio Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2018-0162-O de fecha 01 de agosto de 2018, suscrito por el Sr. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, a la fecha Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, solicitó a la Dra. Gina Morela Benavides Llerena, Defensora del Pueblo Encargada a esa época, la asistencia técnica para dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional sobre la sentencia No. 184-18-SEP-CC.
- A través de oficio Nro. DIGERCIC-DIGERCIC-2018-0163-O de fecha 01 de agosto de 2018, suscrito por el Sr. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, a la fecha Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, solicitó al señor Nicolás Emiliano Reyes Morales, Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional a esa época, se señale los temas y aspectos en que su institución podría concretar la asistencia técnica a la DIGERCIC para la capacitación de los servidores públicos y dar cumplimiento a la sentencia No. 184-18-SEP-CC.
- Con memorado Nro. DIGERCIC-CGS-2018-0287-M de fecha 01 de agosto de 2018, suscrito por la Sra. Gloria Avelina Larenas Martínez, a la fecha Coordinadora General de Servicios, puso en conocimiento de la Srta. Viviana Del Rocío Tayupanta Tuz, Directora de Administración de Recursos Humanos Encargada a esa época, el listado de los servidores que ejecutan los procesos de inscripción y registro de hechos y actos vitales a nivel nacional, los cuales son los relacionados directamente con las disposiciones constantes

**Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DATH-2023-0624-M**

**Quito, D.M., 05 de abril de 2023**

en la Resolución materia de análisis.

- Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.ARH-2018-0509-M de fecha 07 de agosto de 2018, suscrito por la Srta. Viviana Del Rocío Tayupanta Tuz, a la fecha Directora de Administración de Recursos Humanos Encargada, solicitó al señor Claudio Isacc Prieto Cueva, Subdirector de Registro Civil, Identificación y Cedulación en esa época, se autorice al Ing. Diego Flores Chicaiza, experto en la Plataforma Moodle y quien realizaba los cursos virtuales para la Dirección ayude con el proceso y diseño de la capacitación solicitada por la Corte Constitucional en referencia al siguiente tema: *“DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO VIRTUAL DERECHOS A LA IDENTIDAD PERSONAL, A LA NACIONALIDAD, A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, A LA PROTECCIÓN A LA FAMILIA EN SUS DIVERSOS TIPOS Y AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”*.
- A través de memorando Nro. DIGERCIC.CGJ.DPN-2018-0156-M de fecha 15 de agosto de 2018, la señora Sonia Viviana Cadena Mantilla, a la fecha Directora de Patrocinio y Normativa, dirigido a la Srta. Viviana Del Rocío Tayupanta Tuz, Directora de Administración de Recursos Humanos Encargada a esa época, se puso en conocimiento el contenido y cuestionario sobre los temas que se deberá capacitar a los servidores públicos de la institución, con la finalidad de dar cumplimiento a la Sentencia No. 184-18-SEP-CC, Caso No. 1692-12-SEP.
- Con memorando Nro. DIGRECIC-CGS-DSRC-2018-0070-INT de fecha 23 de octubre de 2018, suscrito por la Srta. Viviana Del Rocío Tayupanta Tuz, a la fecha Directora de Administración de Recursos Humanos Encargada de manera conjunta con el Sr. Christian Xavier Vallejo González, Director de Servicios de Registro Civil de aquella época, ponen en conocimiento de los Coordinadores Zonales el cronograma para la capacitación de los sistemas y los derechos y garantías constitucionales a los delegados designados por las Coordinaciones Zonales.
- Mediante oficio Nro. DIGRECIC-CGAJ.DPN-2018-0027-O de fecha 24 de octubre de 2018, la Sra. Sonia Viviana Cadena Mantilla, a la fecha Directora de Patrocinio y Normativa, convocó a la Dra. Gina Morela Benavides Llerena, Defensora del Pueblo Encargada a esa época o a su vez, envíe un delegado apropiado y competente, con la finalidad de que concurren a exponer acerca de los temas establecidos en la sentencia constitucional materia del presente documento; evento a ejecutarse el día jueves 25 de octubre de 2018 a partir de las 16:30.
- A través de oficio Nro. DIGRECIC-CGAJ.DPN-2018-0028-O de fecha 24 de octubre de 2018, la Sra. Sonia Viviana Cadena Mantilla, a la fecha Directora de Patrocinio y Normativa, convocó a la Mgs. Grace Patricia Vásquez Paredes, Directora Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional en aquella época, o a su vez a un delegado apropiado y competente, a fin de que concurren a exponer acerca de los temas establecidos en la sentencia constitucional materia del presente documento; capacitación a realizarse el día jueves 25 de octubre de 2018 a partir de las 16:30.

Con base a los antecedentes establecidos en los puntos que anteceden, es pertinente indicar que la capacitación inherente a la resolución emitida por la Corte Constitucional la cual es materia del presente análisis, se impartió a nivel nacional; contando con veinte y dos (22) servidores en modalidad presencial y doscientos cincuenta y tres (253) en modalidad virtual, de los cuales doscientos treinta y tres (233) ejecutaron la capacitación y veinte (20) servidores no la ejecutaron.

Es oportuno señalar que la capacitación ejecutada, contó con la siguiente temática:

**Tema Capacitación:**

Derecho y Garantías Constitucionales.

**Contenido:**

Derechos y Garantías Constitucionales.

Derecho a la Identidad.

Derecho a la Nacionalidad.

Derecho a la Igualdad y No Discriminación.

**Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DATH-2023-0624-M**

**Quito, D.M., 05 de abril de 2023**

Derecho a la Protección a la Familia en sus Diversos Tipos.  
Principio de Interés Superior de Niños, Niñas y Adolescentes.

En virtud de lo establecido y con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información realizado por la Corte Constitucional, se pone en su conocimiento las acciones administrativas ejecutadas adjuntando para el efecto la documentación de respaldo a fin de que sea verificado el cumplimiento de la sentencia Nro. 184-18-SEP-CC Cado Nro. 1692-12-EP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Andrés Esteban Novillo Abarca  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO**

Referencias:

- DIGERCIC-CGAJ.DPN-2023-0084-M

Anexos:

- capacitación\_derechos\_y\_garantías\_constitucionales0464224001680620520.pdf  
- capacitación\_caso\_satya\_\_versión\_12-10444758001680620521.pdf  
- digercic-cgaf\_arh-2018-0509-m-diego\_flores0994976001680620521.pdf  
- digercic-cgaj\_dpn-2018-0027y0028-o\_asistencia.pdf  
- digercic-cgaj\_dpn-2018-0156-m-2\_temática0610080001680620523.pdf  
- digercic-cgs-2018-0287-m0287961001680620524.pdf  
- digercic-cgs-dsrc-2018-0070-int.pdf  
- digercic-digercic-2018-0162-o0033242001680620526.pdf  
- digercic-digercic-2018-0163-o0525513001680620526.pdf  
- reporte\_calificaciones0148463001680620527.pdf

Copia:

Sra. Abg. Sandra Salomé Mora Ortiz  
**Analista de Patrocinio 2**

Srta. Ing. Julisse Magdalena Romero Pacheco  
**Asistente de Recursos Humanos**

jr/dj